MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D11
Depositos

ORDENANZA 855/97

TIGRE, 11 de junio de 1997.-

VISTO:

El contrato de comodato celebrado entre esta Municipalidad con el señor Pascual Vitale, para utilizar un predio como depósito de vehículos destinados a remate por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, y,

C**ONSIDERANDO:**

Que corresponde su aprobación y puesta en vigencia, atento lo fines perseguidos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Apruébase y pónese en vigencia contrato de comodato celebrado entre esta Municipalidad con el señor Pascual Vitale, para utilizar un predio como depósito de vehículos destinados a remate por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto seguidamente se transcribe:

En la ciudad de Tigre, a los días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el señor Intendente Municipal. Cdor, Ricardo José Ubieto, en adelante llamado “EL COMODATARIO” y por la otra parte el señor Pascual Vitale, en adelante llamado “EL COMODANTE”, hábiles para celebrar el presente contrato de comodato, resuelven otorgarlo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. EL COMODANTE da en comodato, y a título de uso el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección Rural, Parcela 127a, ubicado en el Partido de Tigre.

SEGUNDA: El COMODATARIO se compromete a utilizar exclusivamente el predio dado en comodato, como depósito de vehículos destinados a remate por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires.

TERCERA: EL COMODATARIO recibe el inmueble en el estado en que se encuentra, recibiéndolo de conformidad, y comprometiéndose a entregarlo en iguales condiciones a la finalización del periodo acordado.

CUARTA: El plazo del presente contrato de comodato es por el termino de diez y ocho (18) mese, contados a partir de la firma del presente de común acuerdo entre EL COMODATARIO y EL COMODANTE.

QUINTA: Las partes constituyen domicilio legal en los siguientes lugares EL COMODATARIO, en la Municipalidad de Tigre, Av. Cazón 1514, de la misma ciudad, y el COMODANTE en la calle Henry Dunat Nº 1332, de la ciudad de San Fernando, Pcia. De Buenos Aires. En los domicilios especiales constituidos podrán notificarse validamente todas las cuestiones atinentes al contrato celebrado.

SEXTA: Las partes conviene someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, con exclusividad de cualquier otra.

se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 855/97